

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 228-2008-R. Callao, Marzo 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0175-2008-D/FCE (Expediente N° 124357) recibido el 19 de febrero de 2008, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas propone el desplazamiento, vía rotación, de la servidora administrativa, Técnico "B", doña ROSA ESTELA CASTRO TENORIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo, o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para que se efectúe el desplazamiento de la servidora administrativa doña ROSA ESTELA CASTRO TENORIO, asignada a la Oficina de Tesorería, a fin de que preste servicios en dicha unidad académica, en la Oficina de Grados y Títulos, contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Tesorería mediante Oficio N° 001-TS-2008 de fecha 18 de febrero de 2008;

Estando a lo glosado; al Informe N° 085-2008-OP recibido de la Oficina de Personal el 26 de febrero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156° y 158° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1° **DISPONER**, a partir del 01 de abril de 2008, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Técnico "B", doña **ROSA ESTELA CASTRO TENORIO**, de la Oficina de Tesorería, a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas; e interesada.